



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28022-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E28022-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA"; Y "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL" CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MARKEN LIMITED**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO AMOR NITO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E280-2022, con una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023, el monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,553,128.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) en moneda nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,882,822.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E28022-001 </p>
--	---	---

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000441597-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 55 24 2G0000/0236 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, para la Partida 1 documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.3.- Por oficio número 09 52 17 61 2040/2852 de fecha 25 de octubre de 2023, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10356 de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el 01 de noviembre de 2023, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, así como de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado del servicio, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 019E28022-001</p>
---	---	--

monto mínimo y máximo correspondiente a la Partida 1 de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima en un 20% del servicio, correspondiente a la Partida 1 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,823,754.56 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,559,386.40 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
019E28022-001

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO
\$1,623,754.56 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)	\$4,059,386.40 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)	No se Modifica	No se Modifica

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de Noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28022-001


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MARKEN LIMITED
R.F.C. MLI070716B98


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. RODRIGO AMOR NITO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA
Especialista en Cirugía General
R.F.C. [REDACTED]


RSR/HRJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28022-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000441597-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACION DE SERVICIO ADMINIS

Concepto: OF. 2649 RECIBIDO EL 03/10/2023 PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL SERV DE RESGUARDO, TRASLADO Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL HUMANO DE EXTRACCION CADAVERICA Y CHP

Fecha Elaboración: 05/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 705,960.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 2G0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios Integrados

DISTRIBUCION MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	353.0	353.0
DISTRIBUCION MENSUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Luz María López Tena
Titular Div. de Ctr y Seguimiento al Peto de Oper en Armbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células.

Of. N° 09 55 24 2G0000/0236

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023

C. Rodrigo Amor Nito
Representante Legal de la empresa de Marken Limited.
Presente

Hago referencia al contrato No. 019E28022-001, relativo a los "Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica (partida 1) y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2023, formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada.

Al respecto, le informo que derivado de la necesidad de los servicios referidos, mismos que nos permiten realizar los traslados de tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras a los Programas de Trasplantes y uno de los objetivos del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, está dirigido al incremento de la donación de órganos, tejidos y células, una de sus acciones han permitido aumentar la procuración de tejido corneal procedente de donación cadavérica y como resultado más pacientes trasplantados de córnea como tratamiento, consecuentemente hubo un más requerimiento de servicios de traslados del contrato en comento y la proyección del recurso no fue suficiente, motivo por el cual es urgente y necesario de incrementar el contrato por un monto de \$676,564.00 con I.V.A incluido equivalente al 20% de valor contratado para la Partida 1.

En este sentido, es necesario implementar el convenio modificatorio, para la prestación de los servicios de la partida antes referida, establecido en su cláusula "Segunda de los Montos y Precios".

Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo de la cláusula Quinta del contrato de referencia, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 91 y 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP".

En este sentido, es necesario el incremento de la **partida 1** por un importe de \$676,564.40 (Seiscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), equivalente al 20% adicional del monto original con I.V.A., modificando la Cláusula Segunda. **DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, del referido instrumento jurídico, de acuerdo con lo siguiente:

*Representante Legal Marken
Rodrigo Amor Nito.*

Recibido oficina octubre 2023

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células.

Of. N° 09 55 24 2G0000/0236
4 de octubre de 2023
C. Rodrigo Amor Nito
Hoja 2

Contrato 019E28022-001

Cláusula Segunda.- primer párrafo:

DICE	DEBE DECIR
El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,553,128.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) , en moneda nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,882,822.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" , que se agrega en el Anexo 2 (dos).	El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,823,754.56. (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) , en moneda nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$4,559,386.40 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) en moneda nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" , que se agrega en el Anexo 2 (dos).

DICE:

Cláusula Segunda.- Tabla de montos de las Partidas 1 y 2:

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO
\$1,353,128.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)	\$3,382,822.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Cláusula Segunda.- Tabla de montos de las Partidas 1 y 2:

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO
\$1,623,754.56. (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)	\$4,059,386.40 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)	No se modifica	No se modifica

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células.

Of. N° 09 55 24 2G0000/0236

4 de octubre de 2023

C. Rodrigo Amor Nito

Hoja 3

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta informe a la brevedad por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para aceptar el incremento referido, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificatorio Número Uno y en su caso la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

Sin otro asunto que tratar por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. José Arturo Velázquez García
Titular de la Coordinación.

C.c.p

- Dra. Célida Duque Molina. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

AAT/oaic

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 17 61 2040/ 2852

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato No. 019E28022-001, relativo a la Contratación del Servicio de
'Recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica' (partida
1) y de 'Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas
procedentes de sangre de cordón umbilical' (partida 2), para el ejercicio presupuestal
2023, formalizado el 27 de enero del presente año con la empresa Marken Limited, los
cuales son solicitados por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y
Células (CDTOTC).

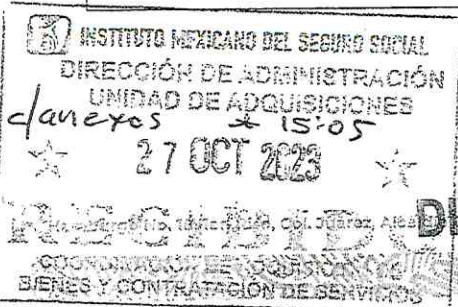
Al respecto, como lo informa la CDTOTC, derivado del incremento en la procuración del
tejido corneal procedente de donación cadavérica, se aumentó el número de servicios de
traslados de los mismos, por lo que la proyección del recurso originalmente establecido no
fue suficiente, y con el propósito es dar continuidad al servicio contratado, toda vez que un
incumplimiento parcial coloca en riesgo los procesos de trasplante programados.

En este sentido, es necesario el incremento de la partida 1 por un importe de \$676,564.40
(Seiscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), equivalente
al 20% adicional del monto original, modificando la Cláusula Segunda. DE LOS MONTOS Y
PRECIOS, del referido instrumento jurídico, de acuerdo con lo siguiente:

Contrato 019E28022-001

Cláusula Segunda.- primer párrafo:

Table with 2 columns: TEXTO ACTUAL and TEXTO MODIFICADO. It details the change in contract amount from \$1,553,128.80 to \$1,823,754.56.



ANEXOS



2023
FRANCISCO VILLA



TEXTO ACTUAL:

Cláusula Segunda.- Tabla de montos de las Partidas 1 y 2:

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO
\$1,353,128.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)	\$3,382,822.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

TEXTO MODIFICADO:

Cláusula Segunda.- Tabla de montos de las Partidas 1 y 2:

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO
\$1,623,754.56. (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)	\$4,059,386.40 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)	No se modifica	No se modifica

Por lo anterior, me permito solicitar, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificadorio No. Uno (1) al referido contrato, con fundamento en el primer párrafo de la Cláusula QUINTA del contrato referido, denominada "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" que a la letra señala: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Para efectos de lo anterior, anexo al presente:

1. Copia de un Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo con Folio No. 0000441597-2023, por un importe de \$705,960.00 (Setecientos cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
2. Copia del oficio 236 de la CDTOTC, a través del cual solicita al proveedor informe si tiene algún inconveniente para el incremento del 20% de la partida 1 para que la prestación del referido contrato se realice con el nuevo monto o en su caso, si tiene impedimento para la formalización del Convenio Modificadorio en cuestión.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
Área de Normatividad y Atención de Auditorías

3. Escrito sin número de fecha 12 de octubre del 2023, a través del cual el proveedor, informa no tener inconveniente para llevar a cabo la ampliación del 20% de la partida 1, así como tampoco en presentar la correspondiente garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Mariel Yah Barrera
Coordinadora

Revisó: Lic. Miguel Franco Gallegos, Jefe del Área de Normatividad y Atención de Auditorías 

Elaboró: Giovani Adrián Suárez Gallegos, Responsable de Proyecto A. 

Copia para:

- ✓ Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- ✓ Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- ✓ Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- ✓ Lic. Rosa Angélica Nava Robles. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- ✓ Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos.
- ✓ Lic. Armando Arévalo Morales. Jefe del Área de Recursos Financieros de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DPM.

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

MFG/gagg_ANAA_443

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células.

Of. N° 09 55 24 2G0000/0259

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al oficio No. 2852 enviado por Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, relacionado con el contrato No. 019E28022-001, relativo a los "Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica (partida 1) y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2023, formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Marken Limited, el cual se solicita un Convenio Modificatorio No. Uno (1) al referido contrato, por incremento presupuestal del 20% para la partida 1,

Al respecto, me permito anexar el oficio No. 236 de esta Coordinación, para que sea considerado, el cual notifica al proveedor Marken Limited la necesidad de realizar el convenio, como la respuesta de este atendiendo la solicitud, en el que acepta, se lleve a cabo este instrumento jurídico.

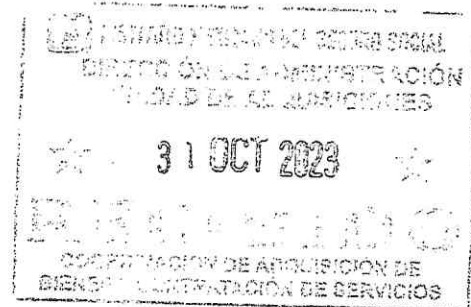
Lo anterior, con base en el segundo párrafo de la cláusula Quinta del contrato de referencia, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "Institutivo" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia de este. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 y 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP".

Lo antes expuesto con la finalidad de continuar con los trámites administrativos, para la obtención de dicho convenio, derivado de la necesidad de los servicios referidos, mismos que nos permiten realizar los traslados de tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras a los Programas de Trasplantes y uno de los objetivos del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, está dirigido al incremento de la donación de órganos, tejidos y células, una de sus acciones han permitido aumentar la procuración de tejido corneal procedente de donación cadavérica y como resultado más pacientes trasplantados de córnea como tratamiento óptimo, en los pacientes que lo requieren.

Sin otro asunto que tratar por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. José Arturo Velázquez García
Titular de la Coordinación.



11:45

C.c.p

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Dra. Célida Duque Molina. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

JMLM CMT



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 10356

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

N° 1255

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 61 2040/2852 y a sus anexos, así como el alcance a éste 09 55 24 2G0000/0259 de esta fecha y sus anexos, que alude al primero suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, Área de Normatividad y Atención de Auditoría para solicitar la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato No. 019E28022-001 formalizado con la empresa MARKEN LIMITED para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA" y "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2023, derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E280-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
La Titular de la División.

RECEBIÓ
U 1 NOV 2023
36em
C/Inmeto
Rosario

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, Área de Normatividad y Atención de Auditoría. (*)
- Dr. José Arturo Velázquez García.- Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Cédulas. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





MARKEN

a UPS Company

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO
\$1,353,128.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)	\$3,382,822.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Cláusula Segunda.- Tabla de montos de las Partidas 1 y 2:

PARTIDA 1		PARTIDA 2	
MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO I.V.A INCLUIDO
\$1,623,754.56. (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)	\$4,059,386.40 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)	No se modifica	No se modifica

Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo de la cláusula Quinta del contrato de referencia, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 91 y 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP".

Para Marken Limited México es un privilegio el que con nuestras acciones podamos aportar a que haya más pacientes trasplantados en nuestro País.

Saludos cordiales,

ATENTAMENTE



Rodrigo Amor Nito
Representante Legal
MARKEN LIMITED



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. No. 09 52 17 61 2000/ **483**

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023.

**ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3 fracción II, inciso g), 6, fracción V y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir del 1 de mayo de 2023, como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y
TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Célida Duque M.
CÉLIDA DUQUE MOLINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo, del punto Primero, del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.



Of. N° 095217614B10/

1548

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023

Dirección General de Legislación y Consulta
adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Federación
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Avenida Insurgentes Sur 795, Piso TI, Ala sur, Colonia Nápoles
Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810
Presente

Por medio del presente, hago de su conocimiento que la Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), confirió a **José Arturo Velázquez García**, el nombramiento de **Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Organos, Tejidos y Células** con efectos a partir del 01 de mayo del 2023; en tal virtud, me dirijo a Usted considerando lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 36 de su Reglamento, que establecen que los nombramientos de los funcionarios que lleven la firma de la Entidad, deben inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

En ese sentido, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso ej, 6 y 77, fracción XI, del Reglamento Interior del IMSS, así como en el *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, le comento que la Coordinación a mi cargo revisó y validó los aspectos jurídicos del nombramiento referido, con lo cual se confirma que el mencionado servidor público puede ejercer sus atribuciones conforme a la normatividad interna que lo faculta para llevar la firma de la entidad en el desempeño de las funciones de su competencia, incluso en aquellos actos que pueda llegar a ejercer frente a terceros; motivo por el cual solicito su apoyo a fin de inscribir el nombramiento precisado en el REPODE.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente



Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación

C.c.p. **Michel J. Luna Velázquez** Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores.
Presente Para conocimiento
Alejandra de la Rosa Alonso Titular de la División de Apoyo Técnico Legal - Mismo efecto.

ADOPCIÓN

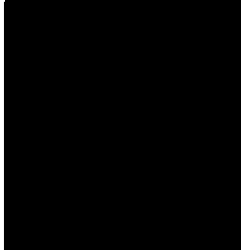
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ARTURO VELAZQUEZ
GARCIA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: [REDACTED]
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 24 DE
ABRIL DE 2022**



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	JOSE ARTURO
Primer Apellido:	VELAZQUEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	[REDACTED]
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior: [REDACTED]	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: [REDACTED]
Nombre de la Entidad Federativa: [REDACTED]	Entre Calle:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Y Calle:	Correo Electrónico: [REDACTED]
Tel. Fijo Lada:	Número: [REDACTED]
Estado del domicilio: LOCALIZADO - Localizado	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DATOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

